



Ajuntament de Vila-real

Número de Resolución:
515/2017

Referencia:	000028/2016-CNT
Procedimiento:	CNT-Abierto Servicios
Persona interesada:	AJUNTAMENT DE VILA-REAL
Representante:	
	()

Visto el expediente de contratación de todos trabajos y servicios que se precisan y son necesarios para el control de la legionelosis, según legislación vigente, en los equipos e instalaciones existentes en todos y cada uno de los edificios, inmuebles e instalaciones de los que es titular y responsable el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real, según Resolución de la Alcaldía número 5.493 de 30 de diciembre de 2016.

Visto el apartado 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 20 de diciembre de 2016, aprobado por Resolución de la Alcaldía número 5.493 de 30 de diciembre de 2016.

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

Designar los siguientes miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto para la contratación de todos trabajos y servicios que se precisan y son necesarios para el control de la legionelosis, según legislación vigente, en los equipos e instalaciones existentes en todos y cada uno de los edificios, inmuebles e instalaciones de los que es titular y responsable el Ilmo. Ayuntamiento de Vila-real:

Presidenta: Sabina Escrig Monzó, Teniente de Alcalde; suplente: Javier Serralvo Guarque, Teniente de Alcalde.

Vocales.-

- Martín Orihuel de la Mata, Secretario General de la Corporación; suplente: Elisa Rovira Barberá, Técnico de Administración General.
- Juan Enrique Andrés Morellá, Interventor Municipal de Fondos; suplente: Valeria Ortega Plasencia, Viceinterventora Municipal de Fondos.



Ajuntament de Vila-real

- Vicente Ortells Rubert, Técnico de Administración General; suplente: Eva García Usó, Técnico de Administración General.
- Emilio Olbiol Menero, Teniente de Alcalde; suplente: Pasqual Batalla Llorens, Teniente de Alcalde

Secretaria.- Dolores Martí Gil, Técnico de Administración General; suplente: Amelia Folch Vicente, Administrativa de Administración General.

Segundo.- Contra el presente acuerdo podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que en su caso se estime procedente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.2, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vila-real a, 20 de Febrero de 2017
El Alcalde,
P.D.A. Resolución núm. 5236, BOPC núm. 152,
de 17 de diciembre de 2016

SABINA ESCRIG MONZO

Vila-real a, 20 de Febrero de 2017
El Secretario

MARTIN ORIHUEL DE LA MATA